



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-00076-00
Demandante: DANYA VALENTINA ORTIZ VILLAMIZAR
Demandado: JESUS DAVID ORTIZ VILLAMIZAR
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Téngase por contestada la demanda. Reconózcase personería a la Dra. NALLELY KATHERINE MORA CONTRERAS, como apoderada del demandado, para los efectos conferidos en el memorial poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada córrase traslado al ejecutante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo estipulado en el Art. 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d728a11f759318fe8f30068a30d91efad47c32a38903dcdfa98bae24ac43762

Documento generado en 21/09/2021 10:17:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>